



## INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO

### PUBLICACION POR PAGINA ELECTRONICA

LA OFICINA DEL ÁREA TÉCNICA, CONTROL DEL TRANSITO Y REGISTROS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO, procede a adelantar el procedimiento administrativo de notificación por aviso a la señor (a) KAROL STEFANY VERGARA BUITRAGO identificado con C.C No. 1115089330 de la citación bajo el oficio AT-156 del 28/02/2024, "por medio de la cual se cita para ser notificado del acto administrativo SA0055 del 28 de febrero de 2024 por medio de la cual se suspende una licencia de conducción". Deja constancia el despacho que mediante oficio del AT-156, fue citada la señora KAROL STEFANY VERGARA BUITRAGO no se pudo realizar, teniendo en cuenta que debidamente notificado, no se hizo presente el implicado, motivo por el cual se procede:

### ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el Art.67 Y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por el término de cinco (5) días contados a partir del **22 de Marzo de 2024**, en la página web [www.idtq.gov.co](http://www.idtq.gov.co) y en las instalaciones del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío ubicado en el Km 1 vía Armenia - Pereira ordenador vial la Cabaña del municipio de Circasia Quindío.

Que dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 69, se procede a realizar la notificación en la página electrónica del oficio anteriormente mencionado, acompañado de copia íntegra del acto administrativo SA0055 del 28 de Febrero del 2024 contra el presente acto proceden los recursos de Reposición y Apelación. la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el tiempo de fijación, termino de los recursos del artículo 76 que empezaran a correr.

**Anexo:** oficio del 28 de Febrero de 2024 con la guía de envió No. 220000001912414 y su devolución, así como el acto Administrativo N° SA0055 del 28 de Febrero de 2024.

CERTIFICO: QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA Y SE PUBLICA EN LA PAGINA WEB DEL IDTQ, HOY 22 DE MARZO 2024 A LAS 7:30 DE LA MAÑANA POR EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE DE FIJACIÓN: \_\_\_\_\_

CERTIFICO: QUE EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA HOY 08 DE ABRIL DE 2024 A LAS 07:30 DE LA MAÑANA.

FIRMA RESPONSABLE DE DESFIJACIÓN: \_\_\_\_\_

Kilómetro 1 Doble Calzada Armenia – Pereira Intersección Vial La Cabaña Línea Gratuita  
01 8000 963941 Teléfono 7498750- 7498151-7498752-7498767-7498754-  
7498758-7498761

Web. [www.idtq.gov.co](http://www.idtq.gov.co) E-mail; [sistemasidtq@cableunion.com.co](mailto:sistemasidtq@cableunion.com.co)

	<b>PROCESO:</b> GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>CÓDIGO:</b> AF-FR-041
	<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	<b>FECHA:</b> 06-10-2014
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> COMUNICACIONES GENERALES INTERNAS Y EXTERNAS	<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>PÁGINA:</b> 1 de 1

AT-156

Circasia, 28 de Febrero de 2024

Señora  
**KAROL STEFANY VERGARA BUITRAGO**  
Dir. Finca Guaduales  
Tel. 3137109950  
BARRAGAN, VALLE DEL CAUCA

**ASUNTO: CITACION NOTIFICACION ACTO ADMINISTRATIVO DEL 28 DE FEBRERO DE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE UNA LICENCIA DE CONDUCCION POR EL TERMINO DE SEIS MESES POR INCURRIR EN EL ARTICULO 124 DE LA LEY 769/2002.**

En atención al Proceso Contravencional de 2024, según la ordenes de comparendos No.63190001000041361506 y 63190001000041361507 realizada el día 12 de Diciembre de 2023 donde se declaró contraventor a la señora KAROL STEFANY VERGARA BUITRAGO identificada con cedula de ciudadanía 1115089330 en cumplimiento de los preceptos legales del artículo 67 y 68 de la Ley 1437 del 2011. Me permito solicitarle se sirva comparecer ante este despacho dentro de los 5 días al envié de la presente citación, para adelantar la notificación personal del acto administrativo relacionado en el asunto.

No siendo más el motivo de la presente y atento a cualquier inquietud

Atentamente,

AUGUSTO SERNA AGUDELO

Técnico. Área Técnica, Vigilancia, Control del Tránsito y Registro del IDTQ

Kilómetro 1 Doble Calzada Armenia – Pereira Intersección Vial La Cabaña Línea Gratuita 01  
8000 963941 Teléfono 7498750- 7498151-7498752-7498767-7498754-7498758-7498761

Web. [www.idtq.gov.co](http://www.idtq.gov.co) E-mail; [idtq@idtq.gov.co](mailto:idtq@idtq.gov.co)



ORIGEN DESTINO  
 ESM LOGÍSTICA TULUA  
 CIRCASIA

Fecha de admisión: 2024-02-28 15:11:21



220000001912414

SA S.A.S.  
 / Lin.Min.Comun. 1914  
 era 36A bis 6-50 / CALI  
 logistica.com  
 gistica.com

DESTINATARIO  
 KAROL STEFANY VERGARA BUITRAGO TEL:3137109950  
 CORREGIMIENTO BARRAGAN, FINCA GUADUALES  
 TULUA VALLE DEL CAUCA Cod.postal:76834 Email:NO SUMINISTRA

Proceso	Articulo	Anexo	Cant.	Peso	Doclar.	Total
A.T-156	No aplica		1		0	8,490

Intentos de entrega

Fecha	Hora	Estado
		H
		H

Estado

Devolución  
 Direc. errada.  
 Rehusado.  
 Gerado.  
 No Resida.

Fecha: ENTREGADO  
 Hora: ENTREGADO

MAR 2024



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO  
CONTROL TRANSITO

021  
231

Resolución número SA0054 del 28 de Febrero de 2024

"Por la cual se Suspende una Licencia de conducción"

El Técnico del área Técnica, Vigilancia, Control del Tránsito y Registro del área adscrita al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las otorgadas por la Ley 769 de 2002 modificada por la Ley 1383 del 2010, así como la Ley 1437 del 2011, y donde se decide lo siguiente,

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

Que el Capítulo III Registros de Información, artículo 8 de la Ley 769 ha dispuesto lo siguiente. **Registro Único Nacional de Tránsito, RUNT.** El Ministerio de Transporte pondrá en funcionamiento directamente o a través de entidades públicas o particulares el Registro Único Nacional de Tránsito, RUNT, en coordinación total, permanente y obligatoria con todos los organismos de tránsito del país. El RUNT incorporará por lo menos los siguientes registros de información: 1. Registro Nacional de Automotores. 2. Registro Nacional de Conductores.

Que el artículo 9 de la Ley 769 de 2002, señala: **Características de la información de los Registros.** Toda la información contenida en el RUNT será de carácter público.

Que el artículo 10 de la Ley 769/2002, reza. **Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito.** Con el propósito de contribuir al mejoramiento de los ingresos de los municipios, se autoriza a la Federación Colombiana de Municipios para implementar y mantener actualizado a nivel nacional, un sistema integrado de información sobre las multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT),.....

Que el artículo 11 de la ya mencionada Ley 769/2002, **Características de la Información de los Registros.** Toda la información contenida en el sistema integrado de información SIMIT, ser de carácter público.

Que el Artículo 122 de la Ley 769 de 2002. **Tipos de sanciones.** Las sanciones por infracciones del presente Código son:

1. Amonestación.
2. Multa.
3. Retención preventiva de la licencia de conducción.
4. **Suspensión de la licencia de conducción.**
5. Suspensión o cancelación del permiso o registro.
6. Inmovilización del vehículo.
7. Retención preventiva del vehículo.
8. Cancelación definitiva de la licencia de conducción.

Las sanciones señaladas en este artículo se impondrán como principales o accesorias al responsable de la infracción, independientemente de las sanciones ambientales a que haya lugar por violación de cualquiera de las regulaciones, prohibiciones y restricciones sobre emisiones contaminantes y generación de ruido por fuentes móviles.



Que el artículo 124 de la Ley 769 de 2002 señala la Reincidencia así:

*"En caso de reincidencia se suspenderá la licencia de conducción por un término de seis meses, en caso de una nueva reincidencia se doblará la sanción. **Parágrafo.** Se considera reincidencia el haber cometido más de una falta a las normas de tránsito en un periodo de seis meses."*

### **CONSIDERANDO:**

En atención a la información sobre infracciones a las normas de tránsito, obtenida del Sistema Simit, se encuentra que la señora KAROL STEFANY VERGARA BUITRAGO Identificado con cedula de ciudadanía No.1115089330 le fue impuesta el día 12 de Diciembre de 2023 comparendo No.63190001000041361506, por la infracción correspondiente al literal C24 de la Resolución 3027 de 2010.

Así mismo y para esta misma fecha le fue impuesta por la el agente de tránsito del IDTQ, para el día 12/12/2023 a la señora KAROL STEFANY VERGARA Identificado con cedula de ciudadanía No.1115089330, la orden de comparendo No.63190001000041361506, por el literal B01, de la Resolución 3027/2010.

De lo anterior y al análisis exegético del artículo 124 de la ley 769 de 2002, se estaría configurando una Residencia por haber cometido más de una falta a las normas de tránsito en un periodo de seis (6) meses.

Frente a lo ya señalado en el presente acto administrativo y al incumplimiento de la norma en mención, es de obligatorio cumplimiento dar aplicabilidad a la Legislación vigente, donde dichas acciones cometidas por la señora Karol Stefany Vergara Buitrago, tienen como resultado la Suspensión de la licencia de conducción, donde así mismo deberá realizar la entrega de manera física, quedando constancia de ello por la entidad, de lo contrario se entenderá por no recibida.

En mérito de lo anterior,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** SUSPENDER la licencia de conducción No.1115089330, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, por el término de Seis (6) meses, a la señora Karol Stefany Vergara Buitrago identificada con la cedula de ciudadanía No.1115089330, y advirtiendo al sancionado que durante el periodo de la suspensión le queda prohibido realizar la conducción de vehículos automotores y no podrá obtener una nueva licencia de conducción, so pena de incurrir en otras conductas punitivas de incumplimiento a resolución judicial, por las razones expuestas en el presente proveído.

**ARTICULO SEGUNDO.** Realizar el reporte al sistema RUNT, como el SIMIT, de la suspensión de licencia de conducción y por el tiempo establecido.

**ARTICULO TERCERO.** - Adelantar la notificación personal, o en su defecto por Aviso del contenido de la presente providencia al señor Karol Stefany Vergara Buitrago.

KILOMETRO 1 VÍA ARMENIA – CIRCASIA COSTADO IZQUIERDO INTERSECCIÓN VIAL LA  
CABAÑA  
CIRCASIA - QUINDÍO



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO  
CONTROL TRANSITO**

**ARTICULO CUARTO. CONTRA** la presente decisión procede los recursos de Reposición y Apelación el cual deberá ser presentado y sustentado en los términos y oportunidades del artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Circasia, Quindío a los Veintiocho (28) días del mes de Febrero de dos mil Veinticuatro (2024).

**AUGUSTO SERNA AGUDELO**

Técnico del Área Técnica, Vigilancia, Control y Tránsito y registro del IDTQ